



AVISO NÚM. 2021-025
(04 DE FEBRERO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dos (2) de febrero de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00676-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 124 del 09 de diciembre de 2020 de Sabanalarga, mediante el cual: i) se adoptó el artículo 2 del Decreto Departamental 284 del 07/12/2020, decretando el toque de queda en el municipio de Sabanalarga desde el 07 hasta el 20 de diciembre de 2020, con las respectivas excepciones y sin afectar los servicios médicos, asistenciales, hospitales, clínicas, IPS, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, transporte de alimentos, estaciones de servicio, centro de abasto, servicios públicos domiciliarios, transporte de hidrocarburos, transporte público y alojamiento en hoteles, ii) se señalan las consecuencias de la inobservancia de las disposiciones antes señaladas aplicando las correspondientes medidas correctivas contempladas en la ley 1801 de 2016. Se invocaron como fundamentos los siguientes: los arts. 1, 2, 24, 315 de la Carta; la Ley 1551/2012; artículos 14 y 202 numeral 7 de la ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales No 1408 y 1550 de 2020, Decreto departamental 284 del 07/12/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00676-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general